

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2016 - 2018



COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



PEDIDO CONTRATO

HOLA NO. 1 de 1 SOLICITUD: 200810500/457A/2017 FECHA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-ARREND-115/RP/2017/17

NOMBRE DEL PROVEEDOR: EVENTOS ESPECIALES S. R. DE TOLUCA S. DE R. L. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL: C. IRVING ERICK HERNÁNDEZ RAMÍREZ FACTURAR A NOMBRE DE: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

R.F.C.: EES110103DDC8 DIRECCION DEL PROVEEDOR: AVENIDA PASEO TOLLOCAN SIN NUMERO, COLONIA UNIVERSIDAD, TOLUCA MEXICO, C.P. 50130 DOMICILIO: OTUMBAS 505, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50040

EL ARRENDAMIENTO SERA EN EL SALON ROJO DEL CLUB TOLUCA, EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL 2017, INICIANDO EL EVENTO A LAS 10:00 DE LA MAÑANA R.F.C.: SMD850716K32

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
1	SALÓN QUE INCLUYE 2000 SILLAS	ARRENDAMIENTO	44,000.00
		SUBTOTAL	\$44,000.00
		I.V.A. 16%	\$7,040.00
		TOTAL	\$51,040.00

(CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO. Este pedido se considera como contrato de servicio, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y el C. IRVING ERICK HERNÁNDEZ RAMÍREZ, quien firma de recibido, los cuales para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL SISTEMA Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL PRESTADOR DEL SERVICIO, acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: 1. DE EL "SISTEMA": 1.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato, en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". 1.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acreditada esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintuno de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interina número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Martrín Librán Avila - II De El "PRESTADOR DEL SERVICIO": 1.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69, 77, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92, 120 y 137 de su Reglamento y 7.31, 7.387, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLÁUSULAS: PRIMERA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a entregar AL "SISTEMA" el arrendamiento que ha quedado estipulado y descrito en el pedido adjunto, en el periodo establecido del presente. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por el servicio adjudicado, se obliga a pagar el importe que se derive en el pedido adjunto, en la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de las facturas que describan el arrendamiento adjudicado y que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley TERCERA.- los pagos por la prestación del servicio se cubrirán uno a la firma del contrato pedido y el último 5 días hábiles antes de otorgar el arrendamiento, no se otorgará garantía a favor del "SISTEMA". Se otorgará un anticipo del 30% de lo pactado a favor del "PRESTADOR DEL SERVICIO" CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta el 13 de Diciembre del año 2017 QUINTA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá por los daños o perjuicios que se causen al "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todos y cada una de sus partes, manifestando que lo ratifican y lo reproducen en todos y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

**DIF** SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA  
 Lic. JORGE SEBASTIÁN PEÑA  
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

C. IRVING ERICK HERNÁNDEZ RAMÍREZ  
 REPRESENTANTE LEGAL